



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: 23 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO	
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA					
CONTROL INTERNO								
1	2	OFS/1984/2025	08/07/2025	FALTA DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Requerimiento de información			De la revisión a la normatividad que rige al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala , solicitada mediante oficio OFS/1984/2025 de fecha 12 de julio de 2025, referente a los Manuales de Organización y Procedimientos del Instituto, y de la información presentada mediante similar DG/0469/2025 de fecha 18 de julio de 2025 a este ente fiscalizador, se constato que el Instituto incumplió las disposiciones oficiales , debido a que no han realizado la elaboración de sus manuales , por lo que no han sido aprobados y publicados, incumpliendo lo establecido en los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. Los cuales establecen en su artículo 18 que; "para generar un ambiente de control apropiado, deben considerarse los factores siguientes"	
		DG/0469/2025	18/07/2025	Manuales de Organización y Procedimientos				Manuales de organización y de procedimientos . Documentos que deben elaborarse conforme a la estructura organizacional y a las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes y reglamentos que en cada caso sean aplicables, incluyéndose las actividades y funciones para todos los procesos sustantivos, así como, la información que se genere; igualmente, deberán estar debidamente autorizados y publicados y ser del conocimiento de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública estatal. Por tal motivo, se deberá establecer un mecanismo para verificar que las áreas operen conforme a los manuales de organización y de procedimientos vigentes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 3, 9, 13 y 18 fracción IV de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.					
1 TOTAL DE OBSERVACIONES.								